

TABLA DE TARIFAS DE CONCILIACION Y ACUERDOS DE APOYO AÑO 2026			
DECRETO 1069 de 2015 ART 2.2.4.2.6.1.1, decreto 0042 de 2026			
VALOR UVB (Unidad de Valor Básico)			\$ 12.110
CUANTIA DE LA PRETENSION SOMETIDA A CONCILIACIÓN (Unidad de Valor Básico - UVB)	CUANTIA EN PESOS	TARIFA UVB	TARIFA EN PESOS
Cuantía indeterminada o sin cuantía o Trámites de Formalización de Acuerdos de Apoyo o de Directivas Anticipadas	NA	89.88	\$1.088.447
Menos de 862,9470 UVB	\$10.450.288	32.37	\$392.000
Entre 862,94 UVB e igual a 1.402,32 UVB	\$10.450.288 - \$16.982.095	46.73	\$566.000
Más de 1.402,32 UVB e igual a 1.833,79 UVB	\$16.982.095 - \$22.207.196	54.96	\$665.600
Más de 1.833,79 UVB e igual a 3.775,45 UVB	\$22.207.196-\$45.720.699	75.53	\$914.700
Más de 3.775,45 UVB e igual a 5.609,20 UVB	\$45.720.699-67.927.412	89.88	\$1.088.500
Más de 5.609,20 UVB	\$67.927.412	3.50% del total de la pretensión	No podrá superar la tarifa máxima de 3.236.07 UVB (\$39.188.807)

Si las partes en conflicto y el conciliador, de mutuo acuerdo realizan más de cuatro (4) encuentros de la audiencia de conciliación, podrá cobrarse por cada encuentro adicional hasta diez por ciento (10%) adicional sobre la tarifa inicialmente señalada.

La tarifa máxima permitida para la prestación del servicio de conciliación será de (3.236.07 UVB)



Dr. Roberto Certain Ruiz
Director Centro De Conciliación Y Arbitraje